



PERIÓDICO	PAGINA	FECHA	SECCIÓN
EXCELSIOR	PP-10	13/04/2023	NACIONAL

PRIMERA

Coidh ordena eliminar arraigo

La Corte Interamericana de Derechos Humanos declaró a México responsable de violar las garantías de dos hombres que estuvieron más de 17 años en prisión preventiva y dio un año al país para adecuar el ordenamiento jurídico de la figura. / 10



El Estado mexicano es responsable por la violación de los derechos personales de las víctimas contenidos en los artículos 7.1, 7.2, 7.4 y 7.5 de la Convención Americana."

RICARDO PÉREZ
PRESIDENTE DE LA COIDH

FALLO SOBRE EL CASO ALPÍZAR Y GARCÍA

Coidh da un año para quitar prisión oficiosa

POR ERNESTO MÉNDEZ
ernesto.mendez@gimm.com.mx

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Coidh) notificó al gobierno de México sobre la sentencia donde lo declara "responsable" de violar las garantías individuales de dos hombres que estuvieron más de 17 años en prisión preventiva.

"México es responsable de la violación de los derechos a la integridad personal, libertad personal, a las garantías judiciales, a la igualdad ante la ley y a la protección judicial", de Daniel García y Reyes Alpízar, quienes fueron detenidos en 2002.

Daniel García fue detenido el 25 de febrero de 2002,

MÉXICO DIJO QUE ANALIZARÁ con atención los resolutivos de la sentencia para darle cumplimiento



El Estado mexicano es responsable por la violación de los derechos personales de las víctimas contenidos en los artículos 7.1, 7.2, 7.4 y 7.5 de la Convención Americana."

RICARDO PÉREZ MANRIQUE
PRESIDENTE DE LA COIDH

El 31 de marzo se envió una comunicación a las partes diciéndoles que hoy (ayer) se daría a conocer el fallo. La sentencia y su resumen oficial ya se notificó y es público."

PABLO SAAVEDRA
SECRETARIO DE LA COIDH





y Reyes Alpizar el 25 de octubre de 2002. Luego de su detención, y de ser interrogados, esos mismos días fueron decretadas medidas de arraigo que implicaron su confinamiento por 47 y 34 días. Estos arraigos duraron hasta que fueron decretadas las aperturas del proceso penal. Con posterioridad a ello, las víctimas fueron mantenidas en prisión preventiva por más de 17 años cuando se adoptaron medidas alternativas a la privación a la libertad, las cuales se encontraban vigentes cuando la Corte emitió su Sentencia. El 12 de mayo de 2022 fue pronunciada la Sentencia mediante la cual se los condenó por el delito de homicidio y se les impuso una sanción privativa de libertad de 35 años. Esa sentencia fue apelada.

Estas personas fueron arrestadas como parte de las investigaciones por el homicidio de María de los Ángeles Tamés, regidora de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.



México reitera su compromiso con el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y con los instrumentos y mecanismos que los protege.”

GOBIERNO FEDERAL
RESPUESTA

Como parte de las medidas de reparación, la Corte Interamericana de Derechos Humanos determinó que México tiene un año para “dejar sin efecto en su ordenamiento interno las disposiciones relativas al arraigo de naturaleza pre-procesal” y “adecuar su ordenamiento jurídico interno sobre prisión preventiva oficiosa”.

Por otro lado, el Tribunal consideró que las víctimas fueron sometidas a

coacciones y torturas y que esos hechos no fueron debidamente investigados por el Estado. El Tribunal también encontró que las declaraciones de las víctimas, obtenidas en condiciones de coacción y tortura, fueron utilizadas en distintos actos procesales del proceso penal llevado a cabo en su contra.

Al respecto, el gobierno mexicano dio a conocer que “analizará con atención los resolutiveos de la sentencia emitida por el tribunal Interamericano, con el objetivo de estar en condiciones de cumplir con sus disposiciones y asegurar el mayor respeto a las obligaciones contenidas en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, conforme a los compromisos internacionales del Estado y sus procesos democráticos internos”.

“México reitera su compromiso con el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y con los instrumentos y mecanismos que los protegen, tanto

17

AÑOS

pasaron en la cárcel García y Alpizar bajo la figura de prisión oficiosa.

35

AÑOS

de pena fueron dados contra los implicados por un homicidio contra una regidora.

en el ámbito regional como universal. La determinación de la Corte Interamericana servirá para orientar al Estado en cuanto a sus acciones para proteger los derechos de las personas privadas de la libertad y que enfrentan juicios frente a autoridades mexicanas”, indicó en un comunicado de prensa la Cancillería y la Secretaría de Gobernación (Segob).